



4.1-23-01

AUTO No.1075
SANTAMARTA, 23 DE OCTUBRE DE 2012

Que el mediante oficio radicado N° 2077 de fecha Octubre de 03 de 2012, presentado por señor John Orozco Opino, actuando como apoderado de la señora CLARA OSPINO identificada con CC N° 22.423.805 según poder otorgado, solicita permiso de aprovechamiento forestal de madera de las especies Ceiba Petandra (Bonga) en la cantidad de tres (03) volumen 18 metros cúbicos, Camajon cantidad (02) en volumen (03) metros cúbicos, santa Cruz cantidad (4) en un volumen de(6) metros cúbicos motivado en que debido a que un fuerte vendaval derribó arboles al suelo en la Finca el Tolima, ubicada en el Pueblito, municipio del Magdalena.

Que para tales efectos adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal de arboles aislados
- Poder otorgado por la señora Clara Opino.
- Formulario de liquidación por servicios de Evaluación.
- Certificado de libertad y tradición N° 226-45678 predio el Tolima.
- Mapa de ubicación del predio El Tolima, corregimiento el pueblito.
- Escritura pública 528 de 02 de Marzo de 2012.

Que mediante oficio esta Corporación procedió a informar al solicitante que debía cancelar lo correspondiente a la liquidación por servicios de evaluación de trámites ambientales por un valor de \$ 82.340.90.

Que mediante oficio radicado de fecha 6468 de fecha 23 de Octubre de 2012, se aporta el recibo de consignación y paz y salvo del Pago otorgado por la oficina de Tesorería.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1791 de 1996, se acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede y se encuentra que reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual se admite la solicitud de aprovechamiento forestal de arboles a aislados

Que CORPAMAG es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9°. Del artículo 31 de la ley 99 de 1993

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud incoada.





En consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales propias de su cargo.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal, de árboles aislados solicitado de las especies Ceiba Petandra (Bonga) en la cantidad de tres (03) volumen (18) metros cúbicos, Camajon cantidad (02) en volumen (03) metros cúbicos, Santa Cruz cantidad (4) en un volumen de (6) metros cúbicos ubicados en el predio "El Tolima" ubicado en corregimiento del Pueblito, municipio de Nueva Granada departamento del Magdalena a favor de la señora CLARA OSPINO CASTRO identificada con CC N° 22.423.805 conforme me las consideraciones planteadas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese la evaluación de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte del funcionario asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- Declárese formalmente abierto el expediente radicado bajo el No. 4065 de la Secretaria general y de control Jurídico Ambiental de la Corporación.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquesele presente proveído a la CLARA OSPINO CASTRO o a su apoderado señor JHON OROZCO OSPINO.

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina WEB, de la Corporación.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboró: Angélica A





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL - En Santa Marta, a los 30 OCT 2012 días, del mes de _____ del dos mil doce (2012), se notificó personalmente al señor (a) JOHN JAIRO CRUZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1129573976 expedida en Bogotá, en su condición de Apoderado de la firma _____ a quien se le notificó el contenido de la Resolución No. _____. De _____, haciéndosele entrega en el acto de una copia del mismo.


EL NOTIFICADO
1129573976


EL NOTIFICADOR.

Exp 4065

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

